

CONVOCATORIA PÚBLICA MEDIANTE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL (CONTRATO POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO) DE TÉCNICO (NIVEL T1c) EN EL GABINETE DE COMUNICACIÓN DE E.P.E. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), M.P.

Se procede a convocar dos plazas del Grupo I (Técnicos) Nivel T1c (Técnico de Proyecto Nivel 1) en el Gabinete de Comunicación del IDAE, mediante concurso de valoración de méritos, a través de un contrato por obra o servicio determinado.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

El Órgano de Selección adoptará aquellas medidas que aseguren que los aspirantes con discapacidad puedan participar en el proceso con las mismas oportunidades que el resto de candidatos.

La publicación de la convocatoria se realizará en:

- Página web del IDAE (<http://www.idae.es>).
- Punto de Acceso General: www.administracion.gob.es

1. FINALIDAD

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) es un organismo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a través de la Secretaría de Estado de Energía, de quien depende orgánicamente.

Constituye el marco estratégico de su actividad contribuir a la consecución de los objetivos que tiene adquiridos nuestro país en materia de mejora de la eficiencia energética, energías renovables, gestión de la demanda y otras tecnologías bajas en carbono.

En este sentido, el IDAE lleva a cabo acciones de difusión y formación, asesoramiento técnico, desarrollo de programas específicos y financiación de proyectos de innovación tecnológica y carácter replicable. Así mismo, el Instituto lidera una intensa actividad internacional en el marco de distintos programas europeos y cooperación con terceros países.

El IDAE fue designado Organismo Intermedio para la gestión de las actuaciones del Objetivo Temático 4, Economía Baja en Carbono (EBC-OT4), del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, actualmente denominado Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE 2014-2020). Asimismo, la Unión Europea está poniendo en marcha un conjunto de instrumentos dirigidos a impulsar la recuperación económica, como respuesta a la crisis económica desencadenada por la COVID-19 y el IDAE será el responsable del 14,3% de los fondos del denominado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través de la gestión de programas de ayudas para proyectos de transición energética, energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible, que se materializarán a través de instrumentos de la política de cohesión, entre ellos el FEDER, y se concretarán

en nuevos ejes prioritarios dentro del POPE 2014-2020, y también de la puesta en marcha de mecanismos que permitirán movilizar capital privado, de compra pública innovadora o de colaboración público-privada.

En este contexto, el Instituto está obligado a profundizar sus líneas de comunicación basadas en narrativas digitales y audiovisuales, optimizando el uso de los canales propios existentes –tanto en redes sociales, como en sus distintas iniciativas online- así como activar su presencia en nuevas plataformas y a través de nuevos formatos, con el objeto de maximizar la difusión de sus mensajes en materia de mejora de la eficiencia energética, energías renovables, gestión de la demanda y otras tecnologías bajas en carbono y en aras a favorecer la participación en los vigentes programas de ayudas de este Instituto, cofinanciados por el POPE 2014-2020, así como, por otro, difundir y/o publicitar los planes de recuperación de la Unión Europea que se materialicen mediante el FEDER, en el correspondiente eje prioritario del POPE 2014-2020, todo ello a través del diseño y ejecución de líneas estratégicas de comunicación y difusión on-line dirigidas a las diferentes instituciones y agentes sociales y económicos concernidos.

En la misma línea, y como apoyo al conjunto de las acciones de Comunicación institucional de IDAE, resulta indispensable reforzar las narrativas digitales y audiovisuales en el seno de la entidad para trasladar a la ciudadanía y a los agentes sociales y económicos concernidos los cobeneficios asociados a la transición ecológica y, en particular, las acciones relativas a la eficiencia energética y el avance hacia un mix energético descarbonizado.

2. SOLICITUDES, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Para participar en este concurso, las personas interesadas pueden dirigir sus candidaturas por cualquiera de los siguientes medios:

- Correo electrónico a la dirección: rrhht1c2020rrss@idae.es, consignando en el asunto del correo **nombre, apellidos, la referencia: GI T1c Redes sociales (nov-2020)**. En el caso de presentarse por esta vía electrónica, se adjuntará un único documento electrónico (fichero comprimido con varios pdfs, u otro) al correo electrónico mencionado de solicitud de participación en el proceso, que incluya toda la documentación requerida, comenzando por la carta de presentación.
- Correo ordinario a IDAE –Dpto. Recursos Humanos, C/ Madera, 8, 28004 – MADRID, consignando en el sobre el puesto al que se presentan, **referencia: GI T1c Redes sociales (nov-2020)**.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria.

No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio a petición del interesado hasta la publicación de la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos en el proceso de selección.

Las candidaturas deberán incluir necesariamente la siguiente documentación junto con aquella otra que es exigida para acreditar documentalmente los méritos alegados con su solicitud:

- Carta de presentación, en la que se solicite participar en el presente proceso de selección y que deberá incluir la siguiente información, de obligada cumplimentación:
 - a. **Experiencia laboral total:** El solicitante indicará el número de años y, en su caso, meses y días de su experiencia laboral total.
 - b. **Experiencia laboral relacionada:** El solicitante indicará el número de años y, en su caso, meses y días de su experiencia laboral relacionada con las funciones del puesto de trabajo a cubrir.
 - c. **Grado de adecuación a los requisitos específicos:** El solicitante valorará y expondrá su grado de adecuación a todos y cada uno de los requisitos específicos exigidos en la convocatoria, explicando en qué medida su experiencia laboral se corresponde con cada uno de los mencionados requisitos.
- Identificación del candidato incluyendo sus datos personales: nombre completo, DNI, teléfono y correo electrónico.
- Currículum vitae actualizado conforme al modelo normalizado del Anexo II. Este Anexo está disponible en formato Word en la página web del IDAE:
<https://www.idae.es/conozcanos/recursos-humanos/convocatorias>, y deberá remitirse por duplicado en formato de pdf y de Word.
- Fotocopia del título oficial exigido o fotocopia del documento de solicitud del mismo (abono de derechos de solicitud). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de su homologación.
- Informe de Vida Laboral actualizado. Este documento puede obtenerse a través de la página de internet de la Seguridad Social.

Sin certificado digital:

http://www.seg-social.es/Internet_1/Lanzadera/index.htm?LANG=1&URL=50

Con certificado digital:

https://sede.seg-social.gob.es/Sede_1/ServiciosenLinea/Ciudadanos/231443

- El anterior informe de vida laboral, podrá complementarse con otros documentos que justifiquen la experiencia aportada (certificados de empresa, contratos, nóminas, etc.) con mención expresa de las funciones realizadas, así como del periodo o periodos en los que estuvo trabajando.
- Fotocopia de los títulos y diplomas de los cursos que mencionen en su candidatura, o certificados de los mismos, así como el número de horas de cada curso acreditado.
- En los casos que aplique, Certificado de discapacidad.

La no presentación de la citada documentación, EN FORMA Y PLAZO, así como el no poseer los requisitos exigidos en las bases de convocatoria supondrá la exclusión del candidato, excepto si la documentación que no presenta se refiere a cursos mencionados, pero no exigidos como obligatorios en la convocatoria, en cuyo caso la consecuencia será la no valoración de esos méritos.

3. RELACIÓN DE PARTICIPANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal analizará las candidaturas presentadas, conforme a los requisitos generales y específicos exigidos, y aprobará una relación provisional de los participantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo. En este último caso se indicará la causa de la exclusión. Esta relación será objeto de publicación en la página web de IDAE, sirviendo dicha publicación como notificación a los interesados.

Los interesados podrán realizar alegaciones o subsanar, en su caso, los defectos advertidos durante un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de dicha relación provisional en la página web de IDAE.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en la página web de IDAE la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos. Dicha publicación servirá como notificación a los interesados.

La documentación aportada no será devuelta en ningún caso. Este Instituto, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, custodiará y tratará la documentación recibida de manera confidencial y únicamente con el objeto de valorar las candidaturas presentadas, no almacenándose por ninguna vía, fichero o medio, ni siendo cedida, en todo o en parte a terceras personas o entidades.

4. FUNCIONES PRINCIPALES Y TAREAS A REALIZAR

Las funciones principales asociadas al puesto, bajo la dependencia de la Responsable del Gabinete de Comunicación, habida cuenta de su naturaleza no permanente, y de su autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad del IDAE, serán las siguientes:

- Diseño y ejecución de las narrativas digitales y audiovisuales del Instituto tendentes a incrementar el interés por la participación en los vigentes programas de ayuda de este Instituto, cofinanciados por el FEDER, dentro del POPE 2014-2020, así como a difundir y/o publicitar los planes de recuperación de la Unión Europea que se materialicen mediante el FEDER, en el correspondiente eje prioritario del POPE 2014-2020.
- Coordinar y ejecutar la estrategia de comunicación online del Instituto con la de otros Departamentos ministeriales y Administraciones territoriales con competencia en materia de energía, clima y transición ecológica, bajo la supervisión de la dirección de Comunicación del IDAE.
- Prestar apoyo a la dirección de Comunicación en el resto de tareas asociadas al departamento, desde la organización de eventos comunicativos a tareas de redacción off-line y, muy particularmente, gestionando y ampliando la relación con medios de comunicación y personalidades de interés en el entorno digital.

- Elaborar, bajo la supervisión de la jefatura de departamento de Comunicación, de los contenidos digitales y audiovisuales que hagan posible la mejora del conocimiento sobre políticas y medidas en materia de eficiencia energética y descarbonización de la economía en todo cuanto se refiera a la estrategia de comunicación establecida para dar a conocer los vigentes programas de ayudas de este Instituto, cofinanciados por el FEDER, dentro del POPE 2014-2020, así como a difundir y/o publicitar los planes de recuperación de la Unión Europea que se materialicen mediante el FEDER, en el correspondiente eje prioritario del POPE 2014-2020.
- Elaborar materiales de apoyo digital y audiovisual para la Dirección General de IDAE y las diferentes portavocías del Instituto ante los medios de comunicación y en los foros nacionales o internacionales en todo lo relativo a la estrategia de comunicación establecida para dar a conocer los vigentes programas de ayudas de este Instituto, cofinanciados por el FEDER, dentro del POPE 2014-2020, así como a difundir y/o publicitar los planes de recuperación de la Unión Europea que se materialicen mediante el FEDER, en el correspondiente eje prioritario del POPE 2014-2020.
- Dar cobertura digital y audiovisual a la realización y la participación del Instituto en jornadas, seminarios, conferencias y ferias que tengan por objetivo ejecutar la estrategia de comunicación establecida para dar a conocer los vigentes programas de ayudas de este Instituto, cofinanciados por el FEDER, dentro del POPE 2014-2020, así como a difundir y/o publicitar los planes de recuperación de la Unión Europea que se materialicen mediante el FEDER, en el correspondiente eje prioritario del POPE 2014-2020.
- Implementar las acciones necesarias para la medición del impacto y grado de consecución de los objetivos anuales planteados en el ámbito de las narrativas digitales y audiovisuales.

5. REQUISITOS GENERALES EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

- a) Nacionalidad:
 - a) Ser nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - b) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - d) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- c) Titulación: Estar en posesión de la titulación exigida, o tener cumplidas las condiciones para obtenerla en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones del Derecho Comunitario.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS EXCLUYENTES DE LA CONVOCATORIA

Asimismo, para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán acreditar lo siguiente:

1. Experiencia profesional superior a 2 años relacionada con las funciones del puesto.
2. Grado o licenciatura en Ciencias de la Información, Periodismo, Comunicación Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas, Marketing y Comunicación Digital o Empresarial o título equivalente en los planes universitarios actuales.
3. Acreditación de conocimientos y capacidades en el ámbito de las narrativas digitales y audiovisuales, incluyendo el manejo a nivel profesional de programas de edición audiovisual, diseño gráfico, gestores de contenido on-line y de gestión de redes sociales.

7. PROCESO SELECTIVO

Se regulará por lo dispuesto en el Convenio Colectivo del IDAE, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M.), de fecha 3 de abril de 2009 y legislación posterior aplicable. Para la participación en el proceso selectivo es imprescindible que el candidato acredite la posesión de la Titulación Universitaria Superior o Diplomatura, 3 años de experiencia relacionada con el puesto de trabajo y conocimientos de idiomas e informática a nivel de usuario, conforme establece el artículo 17 del Convenio Colectivo de IDAE, además de todos los requisitos señalados como excluyentes, en los requisitos exigidos para la plaza convocada.

A efectos de valoración de la experiencia profesional se computará la obtenida hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.1. Baremo general (Puntuación máxima: 5 puntos)

De acuerdo al artículo 31 del Convenio Colectivo de IDAE, los méritos de cada aspirante serán valorados inicialmente por el Tribunal seleccionador correspondiente, conforme al baremo general que seguidamente se detalla, a aplicar a los candidatos no excluidos:

- a) Cursos de perfeccionamiento relacionados con las necesidades del puesto de trabajo a cubrir y títulos o diplomas expedidos por organismos oficiales o por centros homologados, relacionados con el objeto y funciones del Instituto: hasta un máximo de 5 puntos. Solo se valorarán los cursos con una duración mayor o igual a 50 horas lectivas y se puntuarán a razón de 0,01 puntos por cada hora lectiva certificada, hasta un máximo de 5 puntos.
- b) No darán derecho a puntuar los cursos relacionados con el idioma inglés, al valorarse los citados conocimientos en el baremo específico.

La puntuación máxima, por tanto, que cada aspirante podrá alcanzar en este baremo de carácter general será de 5 puntos.

7.2. Baremo específico (Puntuación máxima: 10 puntos)

El Tribunal valorará las candidaturas admitidas en el proceso, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Títulos de posgrado de doctorado en universidades y centros de prestigio.
 - Hasta 1 punto.
2. Experiencia profesional superior a 2 años en funciones relacionadas con el puesto.
 - Hasta 2 puntos.
3. Experiencia profesional vinculada con los ámbitos de la transición ecológica.
 - Hasta 2 puntos.
4. Experiencia profesional en la administración pública, en cualquiera de sus niveles, incluyendo empresas de titularidad pública o mixta; y experiencia en empresas de titularidad privada concesionarias de licitaciones con la administración pública, siempre y cuando, la experiencia acreditada se circunscriba al objeto de la licitación; o empresas de titularidad privada que trabajen en el ámbito de los asuntos públicos, siempre que la experiencia acreditada tenga relación con la gestión pública.
 - Hasta 1,5 puntos.

5. Conocimientos y capacidades en el ámbito de las narrativas digitales y audiovisuales, así como del sector ambiental, energético y de la transición ecológica (descarbonización, negociación climática, evolución tecnológica, nuevos modelos de negocio, movilidad sostenible y conectada, potencial de la rehabilitación energética, regulación de los mercados, tarifas y fiscalidad, empresas y competencia, redes y, en general, normativa nacional y comunitaria para la promoción de las energías renovables y la eficiencia energética). El tribunal, de acuerdo con la documentación presentada (artículos publicados, informes oficiales, notas de prensa, diseño de campañas divulgativas en cualquier formato u otros soportes informativos publicados o difundidos, y elaborados por el candidato a lo largo de su carrera profesional o cualquier otra documentación de similar naturaleza que permita apreciar dicha acreditación), valorará la calidad y adecuación de la misma a las funciones del puesto.

- Hasta 2 puntos.

6. Por la acreditación, mediante un título oficial, de un nivel de usuario avanzado en inglés que permita tratar documentación escrita y realizar presentaciones orales. La referencia para valorar el nivel de inglés será el correspondiente al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas de acuerdo al siguiente baremo (se requiere acreditar las 4 macro destrezas: listening, reading, speaking, writing):

- Nivel B2: 0,25 puntos.
- Nivel C1: 0,5 puntos.
- Nivel C2: 1 punto.

Los candidatos que no aporten un título oficial, pero acrediten que han realizado estudios oficiales durante al menos 1 curso académicos en un país de habla inglesa, o que han trabajado durante al menos 1 año en un país de habla inglesa, se les considerará que tienen un nivel B2 y, por tanto, se les asignará 0,25 puntos. Si los candidatos acreditasen al menos 2 años, se les considerará que tienen un nivel C1 y, por tanto, se les asignará 0,5 puntos.

7. Por la acreditación, mediante un título oficial, de un nivel de usuario avanzado en una segunda lengua distinta al inglés y al castellano que permita tratar documentación escrita y realizar presentaciones orales. La referencia para valorar el nivel será el correspondiente al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas de acuerdo al siguiente baremo (se requiere acreditar las 4 macro destrezas: listening, reading, speaking, writing):

- Nivel B2: 0,3 puntos.
- Nivel C1: 0,4 puntos.
- Nivel C2: 0,5 puntos.

El Tribunal, no obstante, lo anterior, podrá realizar una entrevista a los candidatos seleccionados para verificar, validar y asignar la puntuación correspondiente al nivel de los conocimientos y experiencia exigidos en la convocatoria, y que se pretendiera acreditar mediante la documentación aportada en cada caso.

La puntuación máxima que cada aspirante podrá alcanzar en este baremo específico será de 10 puntos, quedando excluidos los aspirantes que no alcancen un mínimo de 4.

8. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA Y FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Finalizado el proceso selectivo y a la vista y conforme a los resultados del proceso de selección, según la puntuación total obtenida por cada candidato, el Tribunal seleccionador publicará en la página web del IDAE la relación provisional de las puntuaciones finales obtenidas por los candidatos, sirviendo dicha publicación como notificación a los interesados y disponiendo estos de un plazo de 10 días hábiles para, en su caso, la presentación de alegaciones.

Concluido este proceso, el Tribunal seleccionador elevará al Director General para su aprobación, mediante acta levantada al efecto, la propuesta de los candidatos seleccionados para cubrir las plazas convocadas junto con la relación ordenada de los candidatos restantes.

El Director General del IDAE hará pública en la página web la relación de los candidatos cualificados para cubrir el puesto en orden de mayor a menor puntuación, y por la preferencia que determine la máxima puntuación total obtenida por cada aspirante como resultado de la suma de las evaluaciones procedentes tanto del baremo de carácter general, como del específico. Dicha resolución se hará pública en la página web de IDAE, sirviendo dicha publicación como notificación a los interesados a los oportunos efectos.

El Tribunal también podrá elevar y proponer al Director General, para su aprobación, la declaración de desierto del concurso en el caso de que ningún candidato obtenga la puntuación mínima necesaria.

En caso de igualdad en la puntuación total obtenida por dos o más aspirantes, la ordenación favorecerá al aspirante de mayor edad, computada ésta por años, meses y días.

9. CONSIDERACIONES SOBRE LA CONTRATACIÓN

No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas, que en el caso de la presente convocatoria son dos.

Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de seis meses durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Antes de su incorporación, el candidato seleccionado deberá presentar, para su cotejo, los originales de los documentos aportados en fotocopia a lo largo de todo el proceso de selección: título y certificación académica personal; otros títulos y diplomas; certificado de vida laboral, etc. Si el candidato no acreditase debidamente los méritos alegados, quedará sin efecto la oferta de incorporación realizada, y el IDAE podrá convocar al siguiente candidato de la relación de candidatos presentados.

Asimismo, si la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba fuera desfavorable, el puesto se adjudicaría al siguiente candidato de la relación de candidatos presentados.

El candidato seleccionado deberá realizar por escrito una declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.

En el caso de ser nacional de otro Estado, también deberá firmar declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Si una vez formalizado el contrato, el trabajador causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista de candidatos presentados, en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos.

La duración máxima del contrato será, en todo caso, de tres años ampliable hasta doce meses más por convenio colectivo de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, por convenio colectivo sectorial de ámbito inferior.

En todo caso, los candidatos no podrán ser contratados temporalmente bien por el Instituto o bien a través de su puesta a disposición por empresa de trabajo temporal mediante dos o más contratos temporales durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, dentro de un período de treinta meses, que se empezará a contar desde la fecha de efectos del primer contrato temporal, para el mismo o diferente puesto de trabajo con este Instituto, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada. No computan a estos efectos los contratos formativos, de relevo e interinidad ni los contratos temporales cuyo objeto sea considerado como parte esencial de un itinerario de inserción personalizado. Por tanto, los candidatos que a la fecha de llamamiento concurra cualquiera de las siguientes circunstancias, serán considerados indisponibles y no podrán ser contratados:

1. Mantengan un contrato laboral vigente con el Instituto de carácter indefinido o de carácter temporal por obra o servicio determinado.
2. Hayan mantenido una relación laboral con el IDAE, en los últimos 6 meses, bajo la modalidad de contratación temporal por obra o servicio determinado.
3. Cualesquiera otras circunstancias que pudieran establecerse por la legislación vigente respecto a los límites aplicables a la sucesión de contratos temporales.

Se tendrá en cuenta la posible situación de discapacidad de los candidatos a los efectos de cumplir con la normativa vigente relativa a la reserva de vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que reúnan los requisitos de la convocatoria, acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% y la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto de trabajo.

10. BOLSA DE TRABAJO

Los candidatos que no resulten adjudicatarios de las 2 plazas ofertadas en esta convocatoria pasarán a formar parte de una bolsa de candidatos que podrá ser utilizada para la cobertura de eventuales vacantes a cubrir con contratos por obra o servicio determinado del mismo perfil profesional que se pudieran producir en el Gabinete de Comunicación o en otros departamentos de IDAE. Las puntuaciones en este proceso de selección determinarán el orden de prelación en la bolsa de candidatos.

11. IMPUGNACIÓN

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director del IDAE en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del mismo.

Asimismo, el organismo convocante podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

El IDAE, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa de que los datos personales que faciliten los candidatos por medio del envío de su candidatura, así como los que en su caso se puedan generar como consecuencia de su participación en los procesos selectivos, serán almacenados en un fichero informatizado con titularidad del IDAE, con la finalidad de cubrir las plazas convocadas y constituir una bolsa de candidatos en reserva para futuras contrataciones temporales hasta la finalización del objeto por el que se ha creado la bolsa, no siendo cedida, en todo o en parte, a terceras personas o entidades.

La participación en los procesos de selección del IDAE es voluntaria por lo que la comunicación de sus datos personales también lo es, entendiéndose el Instituto que la remisión del currículum vitae supone el consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales de los solicitantes con la finalidad indicada, sin perjuicio de que, al tener dicho tratamiento carácter totalmente voluntario, puedan oponerse en cualquier momento a ello y revocar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido al IDAE, C/ Madera, nº 8, 28004 Madrid, en los términos previstos en la normativa aplicable.

En el caso de que el candidato comunique al IDAE datos relativos a su salud y/o discapacidad con la finalidad de optar a los puestos reservados según legislación vigente para personas discapacitadas, manifiesta que su declaración es voluntaria y supone el consentimiento expreso para que el IDAE almacene los citados datos en el tratamiento del que es responsable con la finalidad de realizar las pruebas y los procesos de selección a tales efectos.

Finalizados los procesos selectivos se procederá a la destrucción de todos los datos personales una vez hayan transcurrido los plazos de prescripción de las acciones correspondientes.

13. TRIBUNAL SELECCIONADOR:

El proceso de selección se desarrollará bajo la dirección del Tribunal de Selección, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Vocales:

D^a. María Francisca Rivero García (Secretaria General). Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales.

Suplente: D^a. Patricia Isabel Bañón Serrano (Jefa del Departamento de Planificación y Estudios). Licenciada en Ciencias Ambientales.

D^a. Adelaida González Monfort (Jefa del Gabinete de Comunicación). Licenciada en Periodismo.

Suplente: D. José Luis Cortizas Regueiro. (Técnico del Gabinete de Comunicación). Licenciado en Ciencias de la Información.

D^a. Silvia Vera García (Técnica del Departamento de Planificación y Estudios por designación del Comité de Empresa según artículo 23 del Convenio Colectivo). Licenciada en Ciencias Ambientales.

Suplente: D. Aitor Domínguez Martín (Técnico del Departamento de Residencial y Edificios, por designación del Comité de Empresa según artículo 23 del Convenio Colectivo). Ingeniero Industrial.

Actuando como Secretaria del Tribunal, Dña. Mónica Navarro Barrero, (Técnica del Departamento de Recursos Humanos) Licenciada en Psicología. Suplente: D. Alberto Vivaracho Ruiz (Jefe del Departamento de Recursos Humanos) Ingeniero Industrial.

Corresponden al Tribunal las siguientes funciones:

- Aplicar la normativa que rige la provisión de vacantes.
- Admitir o denegar solicitudes presentadas.
- Convocar las sesiones.
- Determinar y evaluar las pruebas correspondientes.
- Proponer a la Dirección General de IDAE la adjudicación de las plazas convocadas o, en su caso, proponer la declaración de desierto del concurso si no hubiera ningún candidato adecuado al puesto que se convoca.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

La Secretaria del Tribunal levantará acta de las reuniones y acuerdos que adopte el Tribunal, incluidas las calificaciones del baremo general y del baremo específico.

El Tribunal podrá designar los colaboradores y asesores especialistas que estime oportunos, así como requerir en cualquier momento la emisión de dictámenes.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

Denominación: Grupo I, Técnico Nivel 1c (T1c).

Grupo profesional: Grupo I (Técnico).

Tipo de contrato: obra o servicio determinado

Número de plazas convocadas: 2.

Departamento: Gabinete de Comunicación.

Titulación exigida: Titulación universitaria de grado o licenciatura.

Convenio aplicable: Convenio Colectivo del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (B.O.C.M. Núm. 79, de 3 de abril de 2009).

Retribuciones brutas anuales: 30.114,39€.

Tipo de jornada: Jornada según artículos 40 y siguientes del Convenio Colectivo de IDAE.

Lugar de trabajo: Madrid.

ANEXO II

MODELO CV NORMALIZADO PARA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO

(*)= CAMPOS DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN

(*) Datos Personales

Nif/ Nº tarjeta de Residente:									
Nombre y apellidos:									
Teléfono (1):				Teléfono (2):					
correo electrónico:									
Domicilio:				Nº:	Km:	Esc:	Piso:	Puerta:	Código Postal:
Localidad:			Provincia:			Nacionalidad:			
Fecha nacimiento:				Lugar de nacimiento:					
Discapacidad legal reconocida (breve descripción):							Grado (%):		

Datos Académicos

- (*) TITULACION EXIGIDA:**

TITULACIÓN (1):			
ESPECIALIDAD:			
UNIVERSIDAD/CENTRO:			LOCALIDAD:
MES/AÑO INICIO:		MES/AÑO FIN:	

- OTRAS TITULACIONES OFICIALES:**

TITULACIÓN (2):			
UNIVERSIDAD/CENTRO:			LOCALIDAD:
MES/AÑO INICIO:		MES/AÑO FIN:	

TITULACIÓN (3):			
UNIVERSIDAD/CENTRO:			LOCALIDAD:
MES/AÑO INICIO:		MES/AÑO FIN:	

TITULACIÓN (3):			
UNIVERSIDAD/CENTRO:			LOCALIDAD:
MES/AÑO INICIO:		MES/AÑO FIN:	

(*) **Experiencia Profesional**

NOMBRE DE LA EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/____	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/____
FUNCIONES BÁSICAS :	

NOMBRE DE LA EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/____	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/____
FUNCIONES BÁSICAS :	

NOMBRE DE LA EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/____	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/____
FUNCIONES BÁSICAS :	

NOMBRE DE LA EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/____	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/____
FUNCIONES BÁSICAS :	

NOMBRE DE LA EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/____	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/____
FUNCIONES BÁSICAS :	

NOMBRE DE LA EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/____	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/____
FUNCIONES BÁSICAS :	

El/La abajo firmante declara que todos los datos consignados en este cuestionario son ciertos. La falsedad de datos facilitados por el solicitante dará lugar a su exclusión automática de la Convocatoria. Por tanto, el/la solicitante se responsabiliza de la veracidad y exactitud de los datos personales facilitados en este Modelo de CV que acompaña su solicitud y autoriza el tratamiento de los mismos por parte del IDAE.

FIRMADO:

(*) D./D^a..:

(*) FECHA.: